

Auto:

En la Ciudad de Lorca a diez y seis de Mayo de mill
setecientos cinquenta y tres años el Señor D. Thomas
Agustin de Parraga Correo Justicia maior y Capitan
de Guerra de esta Ciudad: Viendo visto estos autos
y lo ultimamente de Durido en ellos por las partes
Dixo Sumad. debia mandar = y Mando se tasen
las costas en estos dho autos las dadas por esta parte
desde la Dilig. de Deposito que consta al folio
diez y siete de ellos en adelante, y su importe que
de, en poder de presente ^{no} es. ordinario prepedien
do el haber sauer a Don Juan Francisco Mena
Depositario que se constituyo, de los Porzientos
quarentay un ^o y ^o, que de esta Dilig. se expusie
ran, los entregue aho presente ^{no} es. ordinario
quien ^{no} teniendo en su Poder el importe de las
referidas costas, y de Duridore a continuacion
copia del Poder exhibido por D. Pl. Moxer de
Lizano, a este entregue el Residuo que de esta
Cantidad le quede dexando el correspondiente
Residuo tambien a esta. Continuacion, con la de
Volucion que se leaga al exhibido Poder, y
por este su auto asi lo probeio y firmo Sumad.
Domingo de Parraga = Antenor. Francisco
Moxales Propax = Patricio Tenor Menduina
Lauendore echo sauer el mencionado auto de

